

 	REGLAMENTO SORTEO ENCUESTA FIDELIZACIÓN PUNTOS VITAL FCV
---	---

Sorteo Encuesta de Fidelización PUNTOS VITAL FCV 2022

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el Sorteo a los clientes PV de la **Encuesta de Fidelización**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir hacer parte del juego, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Sorteo implica la decisión del participante de obligarse o regirse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego.

Artículo 1. De los Realizadores: PUNTOS VITAL FCV, es el único organizador del presente sorteo. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PV” o “Puntos Vital”.

Artículo 2. El objeto del sorteo:

Obtener información de los Clientes del programa Puntos Vital para conocer el nivel de satisfacción mediante el desarrollo de la encuesta presentada.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan los clientes de Salud de la FCV especificados en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 4. Establecimientos Participantes: Participan los usuarios de los establecimientos de salud de la FCV, HIC, e ICV; según se especifica a continuación:

- Hospital Internacional de Colombia HIC
- Instituto Cardiovascular FCV – ICV

Es importante que tengas en cuenta las siguientes políticas, entre otras que encontrarás en el documento de Reglamento y Políticas del Programa Puntos Vital FCV, https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Reglamento_y_politicas_Puntosvital_FCV.pdf

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Sorteo todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Puntos Vital FCV, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el **artículo 7, “Mecánica o manera de participar”**.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar:

- i) menores de edad
- ii) empleados con injerencia en la realización del Juego según definición de la política interna
- iii) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como miembros del Programa Puntos Vital FCV

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa PV, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

Toda persona que desee participar en el Sorteo deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Juego.

Artículo 6. Fechas: El Juego se regirá por los siguientes plazos:
La vigencia total del evento es del 2 al 7 de diciembre 2022.

El premio sorteado entre los participantes que diligencien la encuesta será:

Bono Plan SPA: Deseos de Prosperidad de María Magreth SPA, para 2 personas. Valor: \$239.000

El sorteo se realizará desde el Centro Internacional de Especialistas CIE, Oficina 1228S ubicado en el Km 7 Autopista Bucaramanga - Piedecuesta - Valle de Menzuli - Santander, Colombia, a través de la página de sorteos aleatorios www.sortea2.com, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en el sorteo y el cual arrojará el ganador mediante una elección aleatoria de los mismos.

Artículo 7. Mecánica o manera de participar. Para participar en el sorteo, se debe realizar lo siguiente:

Para participar los Clientes PV inscritos a la fecha del **30 de Noviembre** recibirán un MSN el **2 de Dic** invitándolos a participar en la encuesta, dándoles a conocer el premio que se va a otorgar.

Link Encuesta Fidelización: <https://forms.gle/Fh7Ek2hqewk59jiJ7>

La plataforma de registro nos arrojará los participantes que hayan diligenciado la encuesta, quienes quedaran inscritos para participar, de donde seleccionaremos al ingresarlos a la plataforma de concurso el afortunado ganador (a) Puntos Vital FCV.

El plazo de respuesta y participación del concurso será hasta el 5 de diciembre.

El MSN que se enviará será el siguiente:

El Programa de Fidelización Puntos Vital FCV te invita a disfrutar una Experiencia con María Magreth SPA en el mes de Diciembre, participa diligenciando nuestra encuesta de satisfacción: <https://forms.gle/Fh7Ek2hqewk59jiJ7>

*Y podrás ganar un Bono Plan SPA Deseos de Prosperidad de María Magreth SPA, para 2 personas. El premio será otorgado mediante sorteo el **7 de Diciembre**.*

Visita nuestra página web: www.puntosvitalfcv.com Recuerda cuidar tu salud con Puntos Vital FCV y anotarte puntos para tu vida.

Artículo 8. Premios: Los premios a sortear son:

Según se estipula en el cronograma de Sorteos en el artículo 6 del presente reglamento; de forma tal que habrá 1 ganador en el evento. El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

Artículo 9. Sorteo: El sorteo será realizado por Puntos Vital FCV. Para tales efectos se realizará un sorteo entre el total de participantes que diligenciaron la encuesta y cumplen con todos los requisitos exigidos para participar.

El sorteo se realizará en la fecha especificada **en el artículo 6 “Fechas”**, en Centro Internacional de Especialistas, ubicado en el Km 7 Autopista Bucaramanga - Piedecuesta - Valle de Menzulí-Santander, Colombia.

El mecanismo para la elección del ganador será mediante el Website de sorteos aleatorios www.sortea2.com, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en el sorteo, y el cual arrojará el ganador mediante una elección aleatoria de los mismos.

Para el sorteo de cada uno de los premios mencionados en el **artículo 8 “premios”** participan todos los clientes redentores según la vigencia y mecánica del evento expresa en los anteriores artículos.

El ganador del sorteo será contactado vía telefónica desde Puntos Vital FCV, Hospital Internacional de Colombia y se publicará en la página web www.puntosvitalfcv.com, mediante fotografía, previa autorización del cliente, la entrega del premio.

Artículo 10. Reclamo de premios: La persona que resulte ganador(a) del sorteo será contactada para hacer entrega de su premio en su respectivo domicilio, según datos consignados en nuestra Base de datos FCV. Puntos Vital FCV definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. El premio será entregado al ganador en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

El premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaría.

Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en el sorteo, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

La responsabilidad de Puntos Vital FCV, culmina con la entrega del Premio.

- A. El ganador releva de toda responsabilidad a Puntos Vital FCV, de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- B. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- C. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Puntos Vital de toda responsabilidad.
- D. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- E. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaría.
- F. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntos Vital en estricto apego a las leyes de la República.
- G. El premio entregado no es transferible a otras personas, solo será entregado al ganador seleccionado.
- H. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan las condiciones en la vigencia establecida para el presente sorteo.
- I. El cliente debe tener estado ACTIVO en Puntos Vital FCV.
- J. Puntos Vital se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad al sorteo.

Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Sorteo sin excepción alguna.

Artículo 13. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el sorteo, el participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntos Vital y FCV, desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del sorteo o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntos Vital, o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Puntos Vital, comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del sorteo.

Artículo 15. Habeas Data: Puntos Vital FCV informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización del sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada sorteo; (iv) ,(v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y normas reglamentarias. Fundación Cardiovascular de Colombia y Fundación Cardiovascular Zona Franca S.A.S presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

Autorización política tratamiento de datos Personales:

Autorizo a PUNTOS VITAL FCV, para que trate mis datos personales con los siguientes fines:

- Cumplir las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales que llegare a establecer conmigo; otorgarme garantía sobre productos adquiridos cuando ello proceda; e informarme sobre condiciones comerciales y servicios postventa, entre otras acciones derivadas del negocio que celebremos.
- Realizar acciones de inteligencia de negocios, creación de ofertas a la medida, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado; identificar trazabilidad y patrones de consumo con fines estadísticos; entendimiento de perfiles, rutas de navegación, seguimiento de marcas y demás comportamientos en redes sociales.

- Contactarme a través de diversos canales físicos y electrónicos, como pueden ser volantes, contacto telefónico, mensajes de texto, correo electrónico, o cualquier otro por mi autorizado, para invitarme a participar del programa de lealtad; comunicarme promociones y publicidad sobre productos, bienes y servicios, así como enviarme obsequios por campañas publicitarias, e invitaciones a eventos de interés relacionados.
- Entregarlos a sus empresas filiales, subsidiarias, sociedades en las cuales tenga directa o indirectamente participación accionaria, a sus aliados estratégicos y socios de negocio, así como a la Fundación Cardiovascular de Colombia, para las finalidades aquí mencionadas, en relación con su vínculo comercial con PUNTOS VITAL FCV.
- Entregarlos a terceros encargados de alguno de los tratamientos aquí mencionados, en Colombia o en el exterior.
- Entregarlos a la compañía administradora de su programa de lealtad, PUNTOS VITAL FCV., para que además esta me invite a participar en la totalidad de beneficios que ofrecerá su ecosistema de puntos y aliados.
- Consultarlos en bases de datos con vocación pública para la gestión de riesgos. En relación con los datos biométricos que PUNTOS VITAL FCV. te llegare a solicitar, tales como la huella dactilar, fotografías, entre otros, te recordamos el carácter facultativo de la respuesta a las solicitudes que te hagamos en relación con tales datos.

Consulta nuestra política de protección de datos personales en [https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Politica de tratamiento de datos FCV.pdf](https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Politica_de_tratamiento_de_datos_FCV.pdf) y ten presente que entre los canales para el ejercicio de tus derechos de habeas data a consultar, actualizar, corregir, rectificar, suprimir tus datos o revocar tu autorización, tenemos a tu disposición el correo electrónico protecciondatos@fcv.org o mediante comunicación dirigida a la Oficina de Cumplimiento, Carrera 5 No. 6-33 Centro Tecnológico Empresarial en el municipio de Floridablanca (Santander).

Artículo 16. Publicación: Este reglamento estará publicado en la página Web de Puntos Vital FCV para disposición y conocimiento de todas las personas que deseen participar en el sorteo.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultado a través de nuestra línea Centro de Soluciones PV 302 2714041 o mediante un correo electrónico dirigido a: contacto@puntosvitalfcv.com